

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y EL CIRCO
GIGANTE DE MEXICO.**

VALLENAR, 26 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 01369

VISTOS:

1. MEMO N° 41 de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Encargada de Rentas Municipales.
2. Carta de fecha 04 de marzo 2022 emitida por don Juan Carlos Peretti Martínez, representante del Circo Gigante de México, solicitando al Municipio realizar las gestiones para instalación y funcionamiento del Circo.
3. Carta poder de fecha 14 de abril de 2022 ante Primera Notaría Pública de Copiapó ante notario Francisco Nehme Carpanetti, en que Karla Andrea Pairoa Celedón confiere poder especial amplio para actuar en su nombre y representación a don Juan Carlos Peretti Martínez.
4. Carta de fecha 04 de marzo 2022 emitida por don Juan Carlos Peretti Martínez, representante del Circo Gigante de México, informando al Municipio una modificación en la fecha para la instalación y funcionamiento del Circo.
5. Carta de fecha 04 de marzo 2022 emitida por don Juan Carlos Peretti Martínez, representante del Circo Gigante de México, informando al Municipio una modificación en la solicitud para colocar 20 carteles en lugar de 50.
6. Informe Técnico Estructural preparado por la Arquitecta Francesca Clandestino González.

7. Póliza de seguro N°15523379-1 contratada por Karla Andrea Pairoa Celedón.
8. Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Folio N° 000001334899.
9. Ordinario N° 11 que autoriza acceso transitorio en Ruta C-527 Sector Media Luna km. 1.240 – 1.270, para realización de espectáculo circense.
10. Informe N° 625 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Director de Tránsito Municipal el cual autoriza la instalación del circo debiendo adoptar las medidas de mitigación para el estacionamiento y circulación vehicular con anterioridad al funcionamiento del mismo.
11. Decreto N° 1103 de fecha 19 de abril del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal suplente.
12. Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, en el cual consta la personería de don Armando Pablo Flores Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
13. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El interés del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. La necesidad de fomentar la actividad circense por ser patrimonio cultural en instrumento de entretenimiento para la comuna.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el siguiente contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y El Circo Gigante de México, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble inscrito a mayor cabida, ubicado en el Sector Media Luna, carretera camino a Huasco acceso sur.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 06 al 29 de mayo del año 2022 (24 días).

TERCERO: La renta del arrendamiento del terreno se calculará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según superficie a arrendar correspondiente a tabla para cobros de arriendo de terrenos eriazos y otros en uf/m2, dentro del radio urbano de M² valor UF/M2/DIA.

TABLA PARA COBROS DE ARRIENDO DE TERRENOS ERIAZOS Y OTROS EN UF/M2, DENTRO DEL RADIO URBANO			
RANGOS EN M2	TAMAÑO MAX. RANGO M2	VALOR UF/DÍA	VALOR UF/MES
501-1000	1000	0.0030	0.09
101-500	500	0.0033	0.1
0-100	100	0.0050	0.15

Que en el caso en particular la renta del arrendamiento del terreno será de **0.15 UF**, equivalente a la suma de **\$115.646 (ciento quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**.

Por su parte el Circo debe pagar el valor del permiso para instalación en bien nacional de uso público, que asciende a la suma **\$668.448 (seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**. -

Sin embargo, conforme a la solicitud presentada por el representante del Circo Gigante de México, en el cual solicita una rebaja en el cobro del permiso para instalación, acogíendose a la Ley de Circos, en el presente contrato las partes han convenido el siguiente acuerdo:

- La Ilustre Municipalidad de Vallenar otorga un descuento del 70% sobre el valor del permiso para instalación en Bien Nacional de Uso Público, quedando dicho monto en la suma de **\$200.535 (doscientos mil quinientos treinta y cinco pesos)**.
- El Circo Gigante de México, a su vez, se compromete a entregar 200 entradas liberadas para adultos y para niños a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Así las cosas, sumando el valor del arriendo del terreno más el valor del permiso de instalación (con descuento incluido), el monto total que el arrendatario deberá pagar a la Ilustre Municipalidad asciende a la suma total de **\$316.181 (trecientos dieciséis mil ciento ochenta y un pesos)**.

CUARTO: El **CIRCO GIGANTE DE MEXICO** destinará el inmueble para uso exclusivo como emplazamiento y funcionamiento de las actividades propias de su giro comercial.

QUINTO: Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe.

SEXTO: La parte arrendataria es responsable de los daños que se causen dentro del perímetro del inmueble objeto del arriendo como asimismo de aquellos que se produzcan como consecuencia de las actividades propias de su actividad.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que, al tratarse de un bien Municipal, se prohíbe todo tipo de actividad política o publicidad partidaria en dicho terreno. Además, queda prohibido al arrendatario hacer variación alguna en parte del inmueble, o darle un uso que no sea el autorizado por este contrato, sin el consentimiento por escrito por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Queda prohibido así mismo, ceder el presente contrato a título alguno y subarrendar sin tal autorización.

OCTAVO: El arrendatario se obliga a restituir en bien inmueble en referencia en caso de sobrevenir a la Ilustre Municipalidad de Vallenar una necesidad imprevista y urgente que exija una disposición inmediata sobre el bien municipal que se da en arriendo. Asimismo, el arrendatario se obliga a restituir el bien inmueble en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas precedentes, punto que será clasificado por la Unidad Municipal correspondiente.

NOVENO: El arrendatario no podrá practicar obras de clase alguna en el inmueble, sin previo permiso por escrito a la parte arrendataria. En todo caso las obras que se efectúen por parte de la parte arrendataria, quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización, salvo que pudiesen separarse de ella sin detrimento.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder del Municipio.

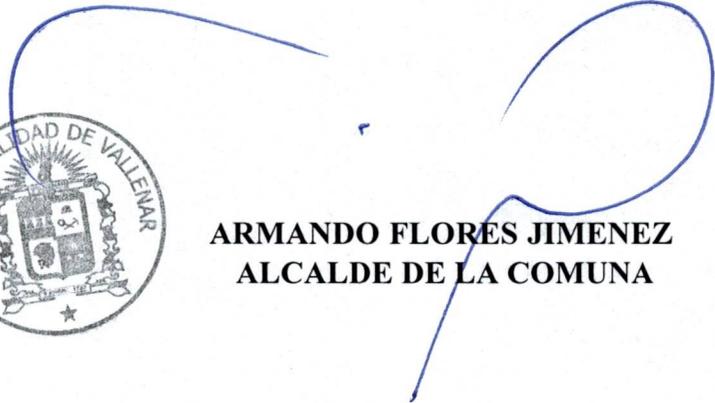
DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don Juan Carlos Peretti, para representar al Circo Gigante de México, consta en Carta Poder de fecha 14 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, en que doña Karla Andrea Pairo Celedón confiere poder especial amplio para actuar en su nombre y representación a don Juan Carlos Peretti Martínez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Control Interno.
- DAF
- Rentas Municipales
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

AFJ/HRM/PGV/acc.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

“CIRCO GIGANTE DE MEXICO”

En Vallenar, a 26 de abril del año 2022, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada legalmente por don Armando Flores Jiménez, Cédula Nacional de Identidad N°10.035.071-8, en su calidad de alcalde, según se acreditará más adelante, ambos domiciliados, para estos efectos, en Plaza O'Higgins N°25 comuna y ciudad de Vallenar, y por la otra parte como arrendatario **CIRCO GIGANTE DE MEXICO**, representada por don Juan Carlos Peretti Martínez, Chileno, cédula de identidad N° 7.446.232-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Presidente Juan Antonio Ríos N°21, oficina N°16, Centro, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble inscrito a mayor cabida, ubicado en el Sector Media Luna, carretera camino a Huasco acceso sur.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 06 al 29 de mayo del año 2022 (24 días).

TERCERO: La renta del arrendamiento del terreno se calculará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según superficie a arrendar correspondiente a tabla para cobros de arriendo de terrenos eriazos y otros en uf/m2, dentro del radio urbano de M² valor UF/M2/DIA.

TABLA PARA COBROS DE ARRIENDO DE TERRENOS ERIAZOS Y OTROS EN UF/M2, DENTRO DEL RADIO URBANO			
RANGOS EN M2	TAMAÑO MAX. RANGO M2	VALOR UF/DÍA	VALOR UF/MES
501-1000	1000	0.0030	0.09
101-500	500	0.0033	0.1
0-100	100	0.0050	0.15

Que en el caso en particular la renta del arrendamiento del terreno será de **0.15 UF**, equivalente a la suma de **\$115.646 (ciento quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**.



Por su parte el Circo debe pagar el valor del permiso para instalación en bien nacional de uso público, que asciende a la suma **\$668.448 (seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**. -

Sin embargo, conforme a la solicitud presentada por el representante del Circo Gigante de México, en el cual solicita una rebaja en el cobro del permiso para instalación, acogiéndose a la Ley de Circos, en el presente contrato las partes han convenido el siguiente acuerdo:

- La Ilustre Municipalidad de Vallenar otorga un descuento del 70% sobre el valor del permiso para instalación en Bien Nacional de Uso Público, quedando dicho monto en la suma de **\$200.535 (doscientos mil quinientos treinta y cinco pesos)**.
- El Circo Gigante de México, a su vez, se compromete a entregar 200 entradas liberadas para adultos y para niños a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Así las cosas, sumando el valor del arriendo del terreno más el valor del permiso de instalación (con descuento incluido), el monto total que el arrendatario deberá pagar a la Ilustre Municipalidad asciende a la suma total de **\$316.181 (trecientos dieciséis mil ciento ochenta y un pesos)**.

CUARTO: El **CIRCO GIGANTE DE MEXICO** destinará el inmueble para uso exclusivo como emplazamiento y funcionamiento de las actividades propias de su giro comercial.

QUINTO: Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe.

SEXTO: La parte arrendataria es responsable de los daños que se causen dentro del perímetro del inmueble objeto del arriendo como asimismo de aquellos que se produzcan como consecuencia de las actividades propias de su actividad.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que, al tratarse de un bien Municipal, se prohíbe todo tipo de actividad política o publicidad partidaria en dicho terreno. Además, queda prohibido al arrendatario hacer variación alguna en parte del inmueble, o darle un uso que no sea el autorizado por este contrato, sin el consentimiento por escrito por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Queda prohibido así mismo, ceder el presente contrato a título alguno y subarrendar sin tal autorización.

OCTAVO: El arrendatario se obliga a restituir en bien inmueble en referencia en caso de sobrevenir a la Ilustre Municipalidad de Vallenar una necesidad imprevista y urgente que exija una disposición inmediata sobre el bien municipal que se da en arriendo. Asimismo, el arrendatario se obliga a restituir el bien inmueble en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas precedentes, punto que será clasificado por la Unidad Municipal correspondiente.



NOVENO: El arrendatario no podrá practicar obras de clase alguna en el inmueble, sin previo permiso por escrito a la parte arrendataria. En todo caso las obras que se efectúen por parte de la parte arrendataria, quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización, salvo que pudiesen separarse de ella sin detrimento.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don Juan Carlos Peretti, para representar al Circo Gigante de México, consta en Carta Poder de fecha 14 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, en que doña Karla Andrea Pairo Celedón confiere poder especial amplio para actuar en su nombre y representación a don Juan Carlos Peretti Martínez.


JUAN CARLOS PERETTI
GRAN CIRCO DE MÉXICO




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA




HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AFJ/HRM/PGV/acc.